

CULTURA Y LAS ARTES

DIC

APRUEBA CONVENIO ( FECHA 1 DE DICIEMBR CONSEJO NAC CULTURA LAS CORPORACIÓN CUI ALAMEDA, EN VIRTUD FORMACIÓN PROYECTOS EN SALA! 2009-2010, DEL FOND AUDIOVISUAL.

EXENTA Nº

VALPARAISO.

31.

2009

06159

VISTO

Estos antecedentes;

Corporación Cultural Arte Alameda para financiar el proyecto de fd en la sala de Cine Arte Alameda; el convenio celebrado con fecha 2009 entre este Consejo y la entidad indicada precedentemente; al y letra de cambio; y el Memorando Interno Nº 05-S/5432, del Jefe di Creación Artística.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981

Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Al Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promfomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigade nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y ( audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservaci nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley, en s Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Na las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional y que, en Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se establece la de pl programas y subvenciones, con cargo a los recursos del Foniniciativas de formación y acción cultural realizadas por las sala contribuyan a la formación de público y a la difusión de las nacionales.

Que, conforme lo disp numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industi asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiov programas y proyectos de formación de público y de difusión de nacionales, en salas de cine arte, y que, con tal fin este Consell Extraordinaria Nº1/2009, de fecha 04 de marzo de 2009, el Progra Público, proyectos en Salas de Cine Arte, año 2009-2010.

Que, según consta del A Arte y la Industria Audiovisual, en Sesión Ordinaria Nº7/2009, de fed 2009, teniendo en consideración el informe favorable del evaluad Comisión Evaluadora designada para estos efectos, acordó por la miembros, otorgar recursos para la realización del proyecto de formil la sala de Cine Arte Alameda, otorgándole al efecto un mon

postulación de nación de público de diciembre de cedentes legales Departamento de

LEBRADO CON

DE 2009 ENTRE

EL PROGRAMA

DE CINE ARTE,

DE FOMENTO

ARTES

DE

ARTE

PUBLICO.

NAL

URAL

sobre Fomento s, el Consejo del er, desarrollar y ón y el desarrollo nservar las obras de la identidad

artículo 8º, crea el onal de la Cultura y byectos, programas e las facultades del poner, a través de el desarrollo de de cine arte, que bras audiovisuales

e el articulo 7º, Audiovisual podrá ual para financiar bras audiovisuales aprobó en Sesión a de Formación de

a, el Consejo del 27 de agosto de externo y de la animidad de sus ión de público en de \$40.000.000

(cuarenta millones de pesos), a la postulación presentada por Coloración Cultural Arte Alameda, RUT Nº 65.003.128-8.

Que, dichos acuerdos efecto por este Consejo mediante Resolución Exenta Nº4120, de 1 2009, ordenándose la suscripción del respectivo Convenio conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Audiovisual.

Que, con fecha 10 de di en cumplimiento de lo ordenado en la resolución referida en el páril suscribió el Convenio de Ejecución entre el Consejo Nacional de la ( Corporación Cultural Arte Alameda, RUT Nº 65.003.128-8, repre por don Enrique Alejandro Parra Balladares, cédula nacil N°5.825.609-9, correspondiendo dictar el acto administrativo aproba-

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Res 4120, de 10 de septiembre de 2009, del Consejo Nacional de la Culf lleva a efecto los acuerdos adoptados por el Consejo del Arte y la In en Sesión Extraordinaria Nº1/2009, de fecha 04 de marzo de aprobación del Programa de Formación de Público, proyectos en § año 2009-2010, y en Sesión Ordinaria N°7/2009, de fecha 27 di referido a la aprobación de la selección de las entidades beneficil mencionado; en la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en d Nº 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Regla Fomento Audiovisual; en la Ley N

19.891 que crea el Consejo Nacil las Artes; en la Ley Nº 20.314, que fija el Presupuesto del Sector 2009; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistell Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Estado; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría Gene dicto la siguiente

# RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º: Apruél se el convenio suscrito con fecha 10 de diciembre de 2009 entre este Conse Cultural Arte Alameda, RUT Nº 65.003.128-8, para realizació formación de público en la sala de Cine Arte Alameda, presentad Programa de Formación de Público, proyectos en Salas de Cine A cuyo tenor es el siguiente:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS

#### CORPORACIÓN CULTURAL ARTE ALAMED

En Valparaíso de Chile, a 10 de diciembre de 2009, entre el ( Cultura y las Artes, RUT Nº 60.901.002-9, representado legalmente doña Paulina Urrutia Fernández, ambos domiciliados en Plaza Soti y ciudad de Valparaiso, en adelante "el CNCA", y CORPORACI ALAMEDA, RUT Nº 65.003.128-8, representada legalmente por El PARRA BALLADARES, chileno(a), RUT N° 5.825.609-9, ambos

eron llevados a de septiembre de Ejecución de ndo de Fomento

mbre de 2009, y fo precedente, se Itura y las Artes y ntada legalmente al de identidad rio.

ución Exenta Nº a y las Artes, que ustria Audiovisual 09, referido a la las de Cine Arte. agosto de 2009, as del Programa Decreto Supremo into del Fondo de ial de la Cultura y blico para el año ministrativos que n Fuerza de Ley atizado de la Ley Iministración del de la República,

y Corporación del proyecto de en el marco del año 2009-2010,

nsejo Nacional de la ara estos efectos por hayor N°233, comuna I CULTURAL ARTE RIQUE ALEJANDRO Ilomiciliados en calle AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS Nº 139 ciudad de S NTIAGO, en adelante "el RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

El CNCA en su calidad de administrador del Fondo de Fomento Al financiar las actividades y objetivos del Consejo del Arte y la Inadelante "el CAIA", y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº del Audiovisual, y en el Reglamento del Fondo de Fomento Audio Decreto Supremo Nº151, de 2005, del Ministerio de Educación, suscricon el RESPONSABLE, entidad beneficiaria del Programa de I proyectos en Salas de Cine Arte, 2009-2010, del Fondo de Fomento A

liovisual, destinado a stria Audiovisual, en .981, sobre Fomento sual, contenido en el el presente convenio mación de Público, liovisual.

Dicho programa fue aprobado en acuerdo adoptado por el CAIA en SI 1/2009, de fecha 04 de marzo de 2009, el cual fue formalizado a Exenta Nº 4120, de fecha 10 de septiembre de 2009, del Consejo las Artes.

ión Extraordinaria Nº avés de Resolución cional de la Cultura y

## SEGUNDO: PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Las partes señalan que el CAIA ha acordado financiar el pro-Corporación Cultural Arte Alameda para la realización de su postuli ejecución del proyecto de Formación de Público en la Sala de asignándole para su ejecución la suma de \$40.000.000.- (Cuarent) conforme al acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Nº7/2009 del agosto de 2009 y a la Resolución Exenta Nº 4120, de fecha 10 de si itiembre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

cto presentado por ión consistente en la Cine Arte Alameda, millones de pesos), AIA, de fecha 27 de

El CNCA entregará la suma asignada en dos cuotas:

a) La primera cuota de \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos), monto asignado, que se pagará una vez tramitado completamente que apruebe el presente convenio.

uivalente al 50% del Il acto administrativo

 b) La segunda cuota de \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos), pagará una vez aprobado el primer Informe de Avance por la S Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante la SECRETARÍA EJE incluir la rendición del 100% de la primera cuota entregada.

juivalente al 50%, se retaria Ejecutiva del ITIVA, el que deberá

Para todos los efectos legales, se entiende por Proyecto el contenido RESPONSABLE en su postulación al Programa de Formación Pública cine arte, 2009-2010.

tegro expuesto por el proyectos en salas de

Se deja establecido por las partes que, para todos los efectos integrante del presente Convenio, los siguientes documentos: 1) El preel RESPONSABLE postuló el Programa de Formación de Público , cine arte, 2009-2010; 2) Los Anexos acompañados a dicho Proye Exenta Nº 4120, de fecha 10 de septiembre de 2009, del Consejo las Artes, que lleva a efecto acuerdos del Consejo del Arte y la referidos a la aprobación del Programa mencionado, y a la sele beneficiadas; y 4) Las solicitudes de modificación de Convenio y las a por la SECRETARIA EJECUTIVA, cuando corresponda.

gales, forman parte ecto, a través del cual royectos en salas de ); 3) La Resolución icional de la Cultura y ndustria Audiovisual, ón de las entidades prizaciones otorgadas

#### TERCERO: GARANTIA.

Para los efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el obligaciones del presente convenio, el RESPONSABLE, en este acli cambio aceptada a la vista y autorizada ante notario público a favor d equivalente al de los recursos asignados.

el cumplimento de las entrega una letra de CNCA por un monto La garantía deberá renovarse anualmente a contar de la fecha de su se certifique el cumplimiento de las obligaciones del convenio, por idénticos términos que se señalan en este párrafo.

Los gastos que se realicen para el otorgamiento de esta garantía ne bodrán ser imputados como gastos de proyecto.

Dicha garantía será devuelta al RESPONSABLE una vez emitido EJECUCIÓN TOTAL del proyecto por parte de la SECRETAR \ EJECUTIVA. Este documento se entregará previa aprobación del Informe Final y receleión de la retribución comprometida por el RESPONSABLE, ambos debidamente indicil los en las cláusulas SEXTA y DÉCIMA de este convenio.

# CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.

- a) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución solo podrá contemplar el financiamiento de actividades de fi producción, servicios de promoción, equipamiento y gastos porcentajes y condiciones establecidas en el Programa. A distribuir los recursos en la forma indicada en la Solicitud d anexos: (Presupuesto y Plan de Financiamiento).
- b) Ejecutar total e integramente el proyecto de acuerdo al del contenidos en él. En este sentido, el RESPONSABLE estrictamente con los datos fundamentales del proyecto comunicación y marketing, todos documentos obligatorios postulación. Asimismo, el RESPONSABLE se obliga a cumplir que se han señalado en el Proyecto para la ejecución de las ad
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula SEXTA de este de Avance y un Informe Final, todos referidos a las actividades del proyecto y en las siguientes fechas:

Primero Informe de avance: deberá ser presentado como pilo máximo el 03 de marzo de 2010.

Segundo Informe de avance: deberá ser presentado como pi zo máximo el 21 de septiembre de 2010.

Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el | | de noviembre de 2010.

Asimismo, en caso que la SECRETARÍA EJECUTIVA requi la mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE dell complementarios.

- d) Colaborar con las acciones de supervisión y control de ejecuci. al CNCA a través de la SECRETARIA EJECUTIVA. Esta supe forma presencial con la finalidad de orientar y verificar la ejecud
- e) Acreditar domicilio mediante la entrega de un Certificado de F Carabineros de Chile o copia de la certificación del inicio persona jurídica en el Servicio de Impuestos Internos, que a responsable del proyecto. Todo cambio de domicilio de irá ser comunicado oportunamente mediante carta certificada a la SECRETARI ratificado documentalmente con el referido certificado. Las cil referidas en este Convenio, se entenderán, para todos efectuadas y recibidas conforme por el RESPONSABLE po remitidas al domicilio indicado en este documento.
- f) En el caso que, en forma posterior a la suscripción de este comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas deberá acompañar al Informe Final las autorizaciones requerid s conforme la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

irgamiento, hasta que monto asignado, en

I CERTIFICADO DE

del proyecto, el que norarios, servicios de Iministrativos, en los mismo, se obliga a Postulación y en sus

le y especificaciones e obliga a cumplir y la estrategia de presentados con la trictamente los plazos idades.

invenio, dos Informes astos de la ejecución

á presentar informes

que le correspondan isión se efectuará en n de las actividades. idencia otorgado por le actividades de la edite el domicilio del EJECUTIVA, v ser lunicaciones escritas os efectos legales. el sólo hecho de ser

onvenio, el Proyecto ras protegidas por el del RESPONSABLE,

- g) Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones generales en toda prestación de servicios a plazo determinado que el RI de terceros para la ejecución del Proyecto, deberá dar cum contenidas en los artículos 145-A a 145-L del Código del Trall condiciones laborales y contratación de los trabajadores de a CNCA no tendrá vinculación, relación o responsabilidad alguni antes señalados.
- h) En el evento que el Proyecto contemple la prestación de sel RESPONSABLE deberá dar estricto cumplimiento a la nor retenciones que contempla la Ley de Impuesto a la Renta, d único del D.L Nº 824, de 1974.

I Código del Trabajo, PONSABLE requiera miento a las normas o, regulatorias de las s y espectáculos. El para con los terceros

cios a honorarios, el ativa tributaria sobre htenida en el artículo

### QUINTO: MODIFICACIONES DE CONVENIO.

### 1) Modificación en general

Cualquier modificación al Convenio deberá ser solicitada por el RESPONSABLE. previamente y por escrito, a la SECRETARIA EJECUTI discrecionalmente y comunicará su decisión por escrito o en for a personal, dejando constancia de ella.

En caso de solicitarse prórroga en la ejecución del Proyecto, el Ri renovar la caución otorgada y aceptarse en los mismos términos sel tercera de este convenio. Sólo entregada la nueva garantía a la SE( se podrá ejecutar el Proyecto en los plazos nuevamente convenidos.

Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facul rá a la SECRETARIA EJECUTIVA a solicitar la aplicación de las sanciones estipuladas el la cláusula NOVENA de este convenio.

2) Re-itemización del monto asignado.

El monto del dinero asignado en el presente convenio deberá ser indicada por el RESPONSABLE en el proyecto. Excepcionalmente ítems de honorarios, equipamiento, de difusión y de operación, cas sólo podrán ser destinadas a incrementar el ítem de gastos de inversión. La solicitud y la autorización de re-itemización se sujetal establecidas en el apartado 1) de esta cláusula.

SEXTO: INFORMES DE ACTIVIDADES Y FINANCIEROS (RENDIC Para acreditar fehacientemente la debida utilización de los recurs convenio, el RESPONSABLE deberá presentar dos Informes de Avan-Actividades y Gastos en las oportunidades señaladas en la letra c) de este convenio, los que deberán contener:

a) Individualización completa de la postulación.

b) Individualización del RESPONSABLE: Nombre, Rol Único Tribul fax y correo electrónico.

Relación de Actividades. Relación completa de las actividades c) cronológicamente y en concordancia con las contempladas en incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecucise encontrare contemplada originalmente en el mismo.

d) Rendición de Cuentas: Esta contendrá una relación detallada de comprendidos en el Proyecto. Debe contener todos y cad efectuados, separándolos conforme al ítem (gastos de honoraria) gastos de inversión y gastos de difusión) y rubro de prorespaldada documentalmente con las respectivas boleta compraventa y/o facturas en originales, electrónicas, a fin de ad los gastos realizados en orden cronológico.

Deberán adjuntar a los Informes de Avance y al Informe Final d e) los siguientes antecedentes conforme el Programa de Formacili de Cine Arte:

quien resolverá

SPONSABLE deberá alados en la cláusula IETARIA EJECUTIVA

tribuido en la forma odrán rebajarse los en que tales rebajas fusión, operación e h a las formalidades

NES DE CUENTAS). asignados en este y un Informe Final de cláusula CUARTA de

io, domicilio, teléfono,

ealizadas, ordenadas postulación. Deberá del convenio que no

is gastos realizados y uno de los gastos gastos de operación, edencia. Deberá ser de honorarios, de ditar fehacientemente

Actividades y Gastos de Público en Salas

- Programación indicando, al menos, el título de la obra, director de los filmes.
- -Cantidad de espectadores mensuales de la sala. Indicar es de espectadores invitados gratuitamente indicando la instituci Esta información debe ser documentada.
- Reporte mensual de Box office (entradas pagadas)
- 20 ejemplares de programas o publicaciones editados por la
- Cumplimiento de los indicadores de gestión,

Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada o siguiente manera, en conformidad a las disposiciones establecidas en 2003, de la Contraloría General de la República:

Gastos de Honorarios: Deben justificarse con las boletas de h timbradas por el Servicio de Impuestos Internos o copia de boleta ele retención de impuestos y, en el caso que el RESPONSABLE sea o categoría, estas Boletas deberán presentarse con el 10% de reten Impuesto a la Renta. Dicha retención deberá enterarla al Fisco media Servicio de Impuestos Internos y una copia legalizada deberá adjur cuentas. Si el RESPONSABLE no es contribuyente de primera cat declarar y pagar los impuestos recaerá en el prestador de servicios.

Gastos de Operación: Sólo pueden acreditarse con las respecti presentadas en originales o copia de factura electrónica. Correspondaquellos gastos relativos a honorarios menores, los que se deberár indicada precedentemente. En el caso de factura debe venir a nomb En el caso de trabajadores contratados bajo la Ley N° 19.889 sobre espectáculos, dicho gasto se acreditará con contrato de trabajo liquidaciones de sueldo, y gasto de las imposiciones legales a través correspondiente.

Gastos de Difusión: En este caso, cabe la rendición únicamente facturas, presentadas en originales o en fotocopias debidamente boletas o facturas electrónicas. En el caso de factura debe RESPONSABLE. Si se debe acreditar pago de honorarios profincluidos dentro de este item presupuestario, el RESPONSABLE dispuesto para la rendición de Gastos de Honorarios, precedentemen

Gastos de Inversión: Cabe la rendición únicamente a través presentadas en originales o copia de boletas o facturas electrónicas debe venir a nombre del RESPONSABLE.

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá c con la propuesta realizada por el RESPONSABLE en la Postulación, r Ejecutar, Cronograma de Ejecución y Gastos contemplados.

Deberá ser presentada en una planilla Excel, de forma ordenada chilenos expresando el monto de la conversión en caso de ser mone al item presupuestario al que se imputa el gasto. Acompañan a l facturas adheridos a una hoja en la parte superior, todas la individualizadas con el número de la planilla citada, y un listado que número de boleta o factura, nombre de emisor y monto pagado.

Si el informe y rendición de cuentas no son considerados satisfactori EJECUTIVA, serán observados, solicitando mayores antecedentes los mismos, otorgando plazo al efecto. Si persisten dichas obser correspondiente, en uso de sus facultades, podrá rechazarlos definit

is de procedencia y

cialmente la cantidad a la que pertenecen.

ila.

o que se señala, de la Resolución Nº759 de

norarios debidamente ónica. Respecto de la tribuyente de primera ón correspondiente al e el Formulario 29 del rse a la rendición de oría, la obligación de

s boletas y facturas, a este ítem, también, istificar de la manera del RESPONSABLE. abajadores de artes y más las respectivas el formulario de pago

través de boletas o torizadas o copia de renir a nombre del onales por servicios deberá ceñirse a lo señalada.

boletas o facturas, En el caso de factura

ncidir en su contenido eridos a Actividades a

lumerada), en pesos extranjera, conforme planilla las boletas y cuales deberán ser ndique claramente el

por la SECRETARIA ara la aprobación de iciones, la autoridad imente, solicitando al

- En los casos que corresponda, proceder a hacer efectiva la gal litía entregada para el fiel cumplimiento de este convenio. Esta medida se hará efect SECRETARIA EJECUTIVA.
- Inhabilitar al RESPONSABLE por un plazo máximo de 3 (tri) contados desde la fecha de notificación de la sanción, para públicos impulsados por el CNCA, cualquiera sea la ci dad jurídica que el RESPONSABLE adopte para postular.

La sanción aplicada por el CNCA se comunicará al afectado mediant En caso que el RESPONSABLE, con el objeto de demostrar financian no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto de la informi documentos públicos o privados acompañados durante la ejecuciquedará inhabilitado para presentar proyectos a cualquiera de lo administrados por el CNCA hasta por 3 (tres) años consecutivos, con notificación de la resolución administrativa del CNCA que imponga la remitir los antecedentes al tribunal competente con el objet responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle.

# DÉCIMO: RETRIBUCIÓN

Al término de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá en al CNCA, consistente en la realización de una función gratuita marginado del acceso al audiovisual y sectores carenciados cumplimiento se certificará mediante carta de las agrupaciones ben adjuntarán al informe final de la ejecución del proyecto.

# UNDECIMO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan si de SANTIAGO y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinaril

#### DUODECIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha que quede total: Administrativo que lo apruebe y regirá hasta la ejecución total del certificada por la SECRETARIA EJECUTIVA, para tal efecto, quien denominado CERTIFICADO DE EJECUCION FINAL. Será única certificado el que acredite el término de la relación convencional.

DECIMOTERCERO: PERSONERÍAS. La Personería de Enric Balladares para suscribir el presente convenio en representación del día 09 de diciembre de 2009. La personería de Paulina Urrutia Fern presente convenio consta en el Decreto Supremo Nº 259, de 11 d Ministerio de Interior. Estos documentos no se insertan en el preser conocimiento de las partes.

El presente convenio se redacta en TRECE cláusulas y se suscribe igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder del RESPON del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de plena aceptación,

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ MINISTRA PRESIDENTA CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS AFI ES.

ALEJANDRO PARRA CORPORACIÓN CULTURAL ARTE ALAMED

previo informe de la

) años consecutivos, postular a concursos

carta certificada. ntos o competencias, lión contenida en los n del proyecto, éste fondos concursables los desde la fecha de nción, sin perjuicio de de determinar las

gar una "Retribución" ensual para público La constancia del ciarias, las cuales se

domicilio en la ciudad de justicia.

nte tramitado el Acto bnvenio, la que será mitirá un documento exclusivamente este

Alejandro Parra orporación Cultural a escritura Pública el idez para suscribir el marzo de 2006, del convenio por ser de

n tres ejemplares de ABLE y dos en poder

ARTÍCULO 2º: Adóptens

Ejecutiva, las providencias necesarias para llevar a efecto el control ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recumplimiento del Programa respectivo, plazos y condiciones pactada

por la Secretaría supervisión de la erá en el estricto en el convenio.

ARTÍCULO 3º: Certi

Secretaria Ejecutiva, en su oportunidad y cuando corresponda, la proyecto presentado, o el eventual incumplimiento de las obligac dispuesto en el convenio que se aprueba en la presente resolución.

juese por la ital ejecución del nes, conforme lo

ARTÍCULO 4º: Cumplid

Certificación de Ejecución Total, restitúyase por la Secretaría Ejecudel proyecto, la caución entregada al Consejo Nacional de la Culgarantía de ejecución del mismo.

el trámite de la a al responsable a y las Artes en

ARTÍCULO 5°: Certi

Secretaría Ejecutiva, en su oportunidad, el eventual incumplimiento establecidas en el convenio de ejecución respectivo. uese por la las obligaciones

ARTICULO 6°: Impúte

demanda la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente al ítem presupuestario 09-16-02-24-03-521 "Fondo de Fom correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

el gasto que to administrativo to Audiovisual",

ARTÍCULO 7º: Publiqu

resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de da previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Infien el artículo 51 de su Reglamento.

se la presente consejo Nacional umplimiento a lo nación Pública y

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PRESIDENTA

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ

MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ART S

NI: 918

DISTRIBUCION:

1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

1 Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA

1 Secretaria Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA

1 Departamento de Administración General, CNCA

1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA

1 Sección de Gestión Documental, CNCA

COMSEJO DEPTO.

PREAFEC

ID Presfe

FIRMA

FECHA

EMAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES EACION ARTISTICA PROGRAMA 02 ento OZII CION N° 029665 Ión

21/12/2009